

Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre «La situación del empleo en la agricultura de la UE y de los países candidatos: perspectivas de acción para 2010»

(2004/C 108/21)

El 23 de enero de 2003, de conformidad con el apartado 2 del artículo 29 del Reglamento Interno, el Comité Económico y Social Europeo decidió elaborar un dictamen sobre: « La situación del empleo en la agricultura de la UE y de los países candidatos: perspectivas de acción para 2010».

La Sección Especializada de Agricultura, Desarrollo Rural y Medio Ambiente encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 18 de diciembre de 2003 (ponente: Sr. WILMS).

En su 405º Pleno de los días 28 y 29 de enero de 2004 (sesión del 29 de enero de 2004), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 65 votos a favor, 2 votos en contra y ninguna abstención el presente Dictamen.

1. Introducción

1.1 En la ampliación de la UE hacia Europa Oriental, la agricultura y el desarrollo del espacio rural son uno de los problemas de más urgente solución. La adaptación de la agricultura de Europa Central a las condiciones de la UE se reflejará en casi todos los aspectos de la vida de las zonas rurales. Éstas se verán sometidas a cambios radicales en los nuevos Estados miembros.

1.2 La ampliación de la UE hacia Europa Oriental, no obstante, brinda también la oportunidad de resolver los problemas económicos y estructurales de la agricultura en Europa Central con una política agrícola bien dirigida.

1.3 El aumento de la población agraria –tanto agricultores como mano de obra– resultante de la ampliación y de las modificaciones estructurales subsiguientes tendrá por efecto una mayor competencia entre los agricultores y en el sector del empleo agrario. Esto podrá acarrear graves consecuencias para las estructuras económicas y sociales de la agricultura europea y para los regímenes de la seguridad social.

1.4 El CESE celebró sobre el presente Dictamen una audiencia pública en cuyo marco expertos procedentes de una serie de países candidatos a la adhesión informaron sobre la situación en sus respectivos países. Se abordaron en particular los siguientes temas:

- alta tasa de desempleo en la agricultura;
- nivel elevado de pobreza en las zonas rurales y éxodo rural;
- número de los que emigran del Este al Oeste;
- seguridad social deficiente en el sector de la agricultura y media de edad elevada de la población agraria activa;
- cualificación insuficiente de la mano de obra;
- insuficiente capitalización de las explotaciones;
- ausencia de estructuras en la sociedad civil.

1.5 Las contribuciones contrastaban con los informes oficiales de la Comisión. Quedó patente que la situación de las

personas que viven precisamente en las zonas rurales de dichos países se percibe como mucho peor que la descrita en los documentos. Pero también se puso de manifiesto el optimismo de las gentes. Confían en un impulso de desarrollo positivo desde la adhesión a la UE.

1.6 Uno de los principales problemas que plantea la ampliación de la UE hacia Europa Oriental es la enorme diferencia de renta entre los actuales y futuros Estados miembros, así como el elevado porcentaje de empleo agrario en los nuevos Estados miembros. Es probable que se produzcan considerables concentraciones de empresas y rupturas de estructura en las zonas rurales, las cuales, de no hacerse nada, llevarán a un crecimiento del desempleo en las zonas rurales de los nuevos Estados miembros y a un agravamiento de la situación del mercado laboral en los actuales Estados miembros.

1.7 Es previsible que se acentuarán las diferencias de bienestar entre las ciudades y las zonas rurales periféricas. El desempleo agrario es hoy más elevado que en otros sectores. En las zonas rurales existen apenas nuevos puestos de trabajo no agrarios.

1.8 El resultado de esta evolución es el progresivo empobrecimiento de las zonas rurales, y no solamente desde el punto de vista económico. Se modificará también el capital humano. Desde estas zonas emigrarán a regiones prósperas personas jóvenes y cualificadas.

1.9 En los próximos años será preciso multiplicar los esfuerzos para luchar contra el desempleo. Para ello será especialmente necesario aprovechar de forma más eficaz los potenciales existentes y generar sinergias a partir de las posibilidades y los programas en curso mediante enfoques políticos. Con sus conocimientos de la empresa y sus experiencias sobre potenciales, los interlocutores sociales podrán instar, en común con otros agentes, a que en las regiones se desarrollen y realicen nuevas ideas. Sus conocimientos de programas generales y contactos con administraciones les ayudarán a realizar los proyectos.

2. Situación de partida

2.1 Una agricultura competitiva y sostenible

2.1.1 La Agenda 2000 introdujo un cambio en la Política Agrícola Común. Muchos contemplan con escepticismo el camino emprendido. Sin embargo, resulta evidente que con la ampliación, y frente a la presión internacional (negociaciones OMC), es necesario encontrar nuevas vías para la política agrícola que ofrezcan oportunidades para una agricultura sostenible, tanto a los actuales Estados miembros como a los nuevos. En una agricultura multifuncional, la política agrícola ha de seguir el modelo de producción sostenible ⁽¹⁾.

2.1.2 En los países candidatos, no obstante, sigue existiendo una importante necesidad de adaptación del sistema agrario, al objeto de poder cumplir con las normas comunitarias. En especial, la agricultura, el pago reglamentario de las ayudas financieras, las normas de calidad y el medio ambiente son ámbitos que suscitan serias preocupaciones ⁽²⁾.

2.2 Una agricultura sostenible funciona sólo en el marco de una política integrada para el espacio rural

2.2.1 En el espacio rural desarrollan su actividad muchos agentes y se dispone de muchas posibilidades de ayuda, algunas de las cuales –como, por ejemplo, los Fondos Estructurales– podrían ser mejor utilizadas. Cabe considerar de modo crítico la ausencia de enfoques integrados para el uso eficaz de los potenciales existentes.

2.2.2 La importancia económica de la agricultura en el espacio rural no se limita sólo al sector de la agricultura. Con cada euro invertido en la agricultura se obtiene valor añadido en los sectores conexos de la cadena de producción y se crean los consiguientes puestos de trabajo. De cada puesto de trabajo en la agricultura dependen entre cuatro y cinco puestos de trabajo en los sectores conexos de la cadena de producción.

2.3 Garantizar la renta de los agricultores

2.3.1 Desde el inicio del proceso de reforma, la renta agraria per cápita del conjunto EU-15 ha evolucionado muy favorablemente. Ahora bien, esa evolución aparentemente favorable oculta la creciente importancia de las ayudas directas en la formación de la renta agraria, así como notables diferencias entre países, regiones y sectores.

2.3.2 Muchas familias agrarias no pueden disfrutar de un nivel de vida aceptable tan sólo con los ingresos de mercado, de modo que las ayudas directas desempeñan aún una función básica para garantizar a la población agraria un nivel de vida razonable y una renta estable ⁽³⁾.

2.3.3 La evolución positiva de las rentas agrarias, sin embargo, no ha de llamar a engaño sobre las circunstancias de que la evolución de los ingresos de otros sectores ha sido más favorable y que la agricultura ha quedado rezagada con respecto a la evolución general.

2.4 El empleo en la agricultura

2.4.1 Con la adhesión de los nuevos Estados miembros disminuirá el índice medio de empleo y aumentará el porcentaje de desempleo. La agricultura constituye al respecto un problema particular. Mientras que en la UE de los 15, el porcentaje de trabajadores agrícolas es del 4,1 %, dicho porcentaje se eleva al 13,2 % en los diez nuevos Estados miembros (y al 20,8 % si se incluye a Rumania y Bulgaria). Tras la ampliación (UE-25), este porcentaje será del 5,5 % (UE-27: 7,6 %) ⁽⁴⁾.

2.4.2 Si no se toman medidas, el desempleo hoy ya elevado en las zonas rurales seguirá creciendo.

2.4.3 «Se prevé que el sector agrícola de la mayor parte de los países candidatos sufra un importante proceso de reestructuración en los próximos años (con o sin ampliación), lo que ocasionará presiones estructurales en las áreas rurales de estos países» ⁽⁵⁾.

2.4.4 Actualmente, en la UE (15) trabajan 5,5 millones de agricultores por cuenta propia en calidad de empresarios (en los diez países candidatos a la adhesión, 4 millones aproximadamente). El número de pequeños agricultores sigue disminuyendo de forma constante. Este proceso se acelerará tras la ampliación, sobre todo en los nuevos Estados miembros. La agricultura de la UE cuenta con casi un millón de empresas (en los diez países candidatos a la adhesión, 80 000 aproximadamente).

2.4.5 En la UE-15 vive casi un millón de trabajadores fijos inscritos en la seguridad social (en los diez nuevos Estados miembros, 550 000 aproximadamente). La ampliación hará que se invierta la relación entre pequeños agricultores y trabajadores (más trabajadores, menor número de pequeños propietarios).

2.4.6 El CESE ha examinado en diversas ocasiones la situación de la mano de obra estacional en el sector de la agricultura. A pesar de diversas solicitudes dirigidas a la Comisión no existen datos precisos sobre número, procedencia, salario y circunstancias sociales de los trabajadores temporeros en Europa. En general, se calcula que en la agricultura europea trabajan 4,5 millones de temporeros, lo que como mínimo corresponde a 100 000 puestos de trabajo a tiempo completo. De ellos, 420 000 proceden de países europeos no comunitarios y 50 000 de países extraeuropeos. En los nuevos Estados miembros se presume la existencia de 250 000 temporeros. Además, en ellos existe también un elevado número de trabajadores estacionales ilegales procedentes, entre otros países, de Rusia, Ucrania y Bielorrusia.

2.4.7 Es preocupante el creciente número de migrantes ilegales procedentes de terceros países, predominantemente de Rusia, Ucrania y Bielorrusia. Sólo en la República Checa se ha estimado que su número asciende a 250 000.

⁽¹⁾ Dictamen del CESE sobre «Una política de consolidación del modelo agrario europeo», DO C 368 de 20.12.1999, pp. 76-86.

⁽²⁾ «Informe global de seguimiento de la Comisión Europea sobre el grado de preparación para la adhesión a la UE de la República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Malta, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia» (COM(2003) 675 final de 5.11.2003).

⁽³⁾ Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, Revisión intermedia de la Política Agrícola Común, COM(2002) 394 final, p. 7.

⁽⁴⁾ Comunicación de la Comisión. Segundo informe intermedio sobre la cohesión económica y social, COM(2003) 34 final, p. 14.

⁽⁵⁾ *Ibidem*.

2.4.8 En el marco de la audiencia se explicó que precisamente en el sector agrario de los países candidatos existe un elevado número de trabajadores que no se refleja en las estadísticas, porque se trata de personas no remuneradas que ayudan en las tareas.

2.4.9 En los últimos años se ha formado un nuevo ámbito entre el sector privado y el público: un ámbito en el que los particulares hacen algo voluntariamente por el bien de todos. Esta actividad ha dado lugar a numerosas empresas con un creciente número de puestos de trabajo. Asimismo, estas organizaciones y empresas de la «economía solidaria» o «tercera vía»⁽⁶⁾ ocupan tradicionalmente un lugar en las zonas rurales. Las asociaciones dedicadas a la conservación de la cultura y costumbres locales, la explotación de instituciones turísticas y culturales, el trabajo entre los jóvenes, e igualmente las cooperativas para la comercialización en común de productos agrarios ganan cada vez más importancia en la vida económica social, cultural y ecológica de las zonas rurales. La Comisión ha subrayado en diversas ocasiones la importancia económica de este sector⁽⁷⁾.

2.4.10 En el marco de su estrategia de empleo, la Comisión destaca la dimensión local del empleo⁽⁸⁾. Las zonas rurales siguen formando parte de los territorios con mayor índice de desempleo y nivel de vida más bajo. Sin embargo, no existen estrategias para llevar a cabo iniciativas de empleo en las zonas rurales. Incluso en los programas de acción nacionales y locales (PAN y PAL) en materia de empleo no se tienen en cuenta las zonas rurales ni el sector agrícola, o bien no se toman en consideración de forma suficiente.

2.5 La renta agraria

2.5.1 En la actual UE existen grandes diferencias entre las regiones en cuanto a la renta de la agricultura, por lo que las diferencias en cuanto a ingresos de las empresas y de los trabajadores se incrementarán aún más en la UE tras la ampliación.

2.5.2 «Garantizar un nivel de vida razonable a la población agraria y contribuir a la estabilidad de las rentas agrarias siguen siendo objetivos esenciales de la PAC»⁽⁹⁾. Sin embargo, se prevé que se produzca una reducción de la renta precisamente en las explotaciones más pequeñas.

⁽⁶⁾ Bajo el término de empresas y organizaciones de la «tercera vía» o de la «economía solidaria» se entienden las unidades socioeconómicas que tienen esencialmente los siguientes principios: ausencia de afán de lucro, independencia de los sectores público y privado, una marcada forma de organización participativa y una orientación hacia el servicio de la comunidad. Estas organizaciones satisfacen necesidades y prestan servicios públicos que no lleva a cabo el mercado. Con este fin se efectúa una actividad económica y se contrata personal. Generalmente se trata de pequeñas y medianas empresas situadas en comunidades locales, cuya labor está dirigida hacia el desarrollo regional a largo plazo. (Véase la nota 4).

⁽⁷⁾ Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones - Actuación local en favor del empleo - Una dimensión local para la Estrategia Europea de Empleo, COM(2000) 196 final, p. 12.

⁽⁸⁾ *Ibidem*.

⁽⁹⁾ Véase la nota 2.

2.5.3 El CESE se ha expresado críticamente y ha lamentado en repetidas ocasiones que los trabajadores agrícolas no desempeñen papel alguno en los informes de la Comisión. Y, sin embargo, también ellos se ven afectados directamente por todos los cambios económicos y estructurales. Así, por ejemplo, no existen informes sobre los cambios de la renta de los trabajadores agrarios y los trabajadores en empresas contratistas agrarias, ni sobre su situación social.

2.5.4 Las diferencias en materia de nivel de vida entre las regiones europeas puede convertirse en una amenaza para los convenios colectivos sectoriales y, por ende, para los convenios colectivos en general. Cuanto menores sean las posibilidades de negociar libremente acuerdos entre los interlocutores sociales, más necesario será, para evitar un empobrecimiento general, la regulación estatal: por ejemplo, en forma de reglamentos, decretos y disposiciones en materia de salario mínimo.

2.5.5 Mientras que en países del norte de Europa, como los Países Bajos y Dinamarca, el nivel de los salarios es relativamente alto, los salarios en países de Europa Central, como Eslovenia y Polonia, ni siquiera representan un 25 % de los primeros. En países de Europa Central, como Alemania, Austria y (el norte de) Italia, situados directamente en la «frontera del bienestar», estas diferencias provocarán la dislocación de la estructura salarial.

2.5.6 Los convenios colectivos se celebran a distintos niveles en cada país. Por ejemplo, mientras que en los Países Bajos los convenios se celebran a nivel nacional, en Alemania se celebra a nivel federal un acuerdo marco que se aplica a nivel regional. En algunos países, los convenios colectivos sólo se celebran en el ámbito regional o de la empresa.

2.5.7 La influencia del Estado en los convenios colectivos varía igualmente. Mientras que en Austria y Alemania, por ejemplo, los interlocutores sociales negocian sus condiciones de manera autónoma, en el Reino Unido puede intervenir el Estado.

2.5.8 En numerosos países, el nivel inferior de la renta se establece mediante un salario mínimo fijo. Cuanto menor sea la influencia de los sindicatos y organizaciones patronales sobre la estructura de los convenios colectivos, más necesaria será la intervención legislativa.

2.5.9 En los países candidatos, la celebración y realización de convenios colectivos son muy difíciles. Tales convenios empiezan a apuntar tímidamente a nivel regional y suprarregional.

2.5.10 En un acuerdo con carácter de recomendación, los interlocutores sociales del sector agrario han subrayado, por ejemplo, la importancia de normativas flexibles sobre tiempo de trabajo para el empleo de las empresas establecidas en zonas rurales y han formulado una recomendación para que se reconozca legalmente el tiempo de trabajo anual.

2.5.11 La estructura y el nivel salariales de los trabajadores agrarios se basan en sistemas nacionales que, con ocasión de la ampliación, conviene someter, tanto en los actuales como en los futuros Estados miembros, a nueva evaluación y desarrollo.

2.6 Criterios sociales en una agricultura sostenible

2.6.1 El desarrollo sostenible pretende un equilibrio de las dimensiones social, económica y ecológica. El debate sobre la dimensión social, sus criterios e indicadores no ha hecho sino comenzar. Hasta ahora no ha quedado claro lo que es o podría ser realmente la sostenibilidad social. El debate sobre este tema se está llevando a cabo sobre todo en los medios científicos y en la dirección de algunas empresas, sin tener en cuenta el principio fundamental de la participación. Dicho debate se está celebrando sin la participación de los agentes pertinentes y cabe dudar que sus resultados obtengan la aceptación necesaria para su aplicación.

2.7 Seguridad social

2.7.1 La seguridad social en Europa es una estructura compleja que no se simplifica precisamente con la integración europea. Cada país cuenta con su propia cultura y sus propias tradiciones en el desarrollo de sus regímenes. En muchos Estados miembros se plantea la cuestión de la financiación a largo plazo de los regímenes de seguridad social. La seguridad social es responsabilidad propia de cada país.

2.7.1.1 En muchos Estados miembros de la UE se plantea la cuestión de la financiación a largo plazo de los sistemas de seguridad social.

2.7.1.2 Los regímenes de seguridad social de los países candidatos han sido objeto de una reestructuración o dicha reestructuración está en curso. La transición de los regímenes exclusivamente estatales a estructuras independientes con regímenes basados en cotizaciones supone la descapitalización de la seguridad social debido a que los ingresos son reducidos y a que existe una elevada tasa de desempleo. La consecuencia es que los agricultores por cuenta ajena y por cuenta propia no están suficientemente asegurados al final de su vida profesional.

2.7.2 El nivel de las pensiones en el sector agrario de los países de la adhesión es muy bajo, lo cual obliga a muchos jubilados a seguir teniendo una actividad profesional para subvenir a sus necesidades. No es previsible en un futuro próximo una adaptación a la evolución general de las pensiones. Durante la audiencia se señaló que la situación de los agricultores que perdieron su trabajo en los años de los cambios políticos es especialmente problemática. Habrán de enfrentarse con situaciones sociales particularmente duras.

2.7.3 Las pensiones de jubilación se regulan de forma distinta en cada país. A menudo existe una combinación de distintos pilares:

- pensiones estatales,
- seguros obligatorios,
- pensiones complementarias acordadas en los convenios colectivos, y
- pensiones privadas.

2.7.4 En vista de la reducida renta de la agricultura, las posibilidades de la previsión privada son limitadas, de forma que las pensiones complementarias acordadas en los convenios colectivos revisten una gran importancia para mejorar las prestaciones mínimas establecidas por ley. Se observan ejemplos de ello en Alemania, los Países Bajos y Francia.

2.7.5 Los regímenes de seguridad social deben asimismo tener en cuenta la creciente movilidad transnacional de los trabajadores. Los trabajadores migrantes y temporeros, por ejemplo, no están por lo general incluidos en los regímenes de pensiones. A este respecto resulta urgente adoptar medidas.

2.7.6 El trabajo en el campo cambia y, con ello, la calidad del trabajo también. Ésta debe tenerse en cuenta también desde la perspectiva de la sostenibilidad y ser sometida a los criterios de sostenibilidad. Las condiciones de trabajo deben establecerse de tal forma que sea posible la renovación de la mano de obra.

2.7.7 Aún no se ha llevado a cabo la revisión de los regímenes de seguridad del trabajo y de la protección de la salud en los nuevos Estados miembros. Así, por ejemplo, en los nuevos Estados miembros sigue existiendo una alta tasa de siniestralidad laboral entre los niños y jóvenes que trabajan en la agricultura, a pesar de los grandes esfuerzos emprendidos para paliar este problema.

2.7.8 La debilidad de los regímenes de seguridad social de los países centroeuropeos contribuye de forma no desdeñable al gran porcentaje que representa la economía de subsistencia en dichos países. Así, por ejemplo, casi 900 000 personas de entre los cuatro millones que trabajan en la agricultura polaca están en edad de jubilarse.

2.7.9 En varias intervenciones de la audiencia se subrayó el promedio de edad elevado de los que trabajan en el sector y las consecuencias resultantes. Esta estructura de edad llevará a largo plazo a una falta de mano de obra cualificada.

2.8 Formación profesional y formación permanente

2.8.1 En las estrategias europeas se concede una importancia particular a la cualificación. Existe una relación causal entre el número de puestos de trabajo, su calidad y la formación de los trabajadores. Por este motivo, la promoción de la cualificación reviste especial importancia.

2.8.2 Resulta necesaria una buena formación profesional básica de las nuevas generaciones para la renovación duradera de los que trabajan en la agricultura. La formación debe estar orientada de tal manera que, aparte de una alta cualificación técnica, se obtenga una amplia formación que permita a los trabajadores pasar a otros sectores o trasladarse a otros países.

2.8.3 En el marco del diálogo social, los interlocutores sociales han convenido por medio de un Acuerdo sobre la formación profesional los pasos que deben darse para seguir perfeccionando la formación profesional y las posibilidades de expedir títulos profesionales reconocibles, al objeto de poder tener en cuenta la creciente movilidad de los asalariados⁽¹⁰⁾.

⁽¹⁰⁾ EFFATT, GEOPA, Acuerdo sobre la formación profesional y permanente.

2.8.4 El porcentaje de trabajadores agrícolas que participa en iniciativas de cualificación es inferior al porcentaje medio de todos los trabajadores de la UE. En los nuevos Estados miembros existe una enorme necesidad de adaptar dicha cualificación a las nuevas técnicas, tecnologías y mercados, así como a contenidos y competencias económicos y sociales.

2.8.5 Para dirigir actualmente una empresa agrícola se necesitan más que buenos conocimientos de técnica agrícola transmitidos de generación en generación. Los constantes cambios técnicos, ecológicos, económicos y sociales hacen que aumenten las exigencias planteadas a los responsables empresariales. Y precisamente son las regiones con empresas de mayor tamaño las que más necesitan un mayor número de nuevos empresarios. Así, por ejemplo, en los nuevos Estados federados alemanes pronto faltará personal dirigente con la cualificación adecuada para que las empresas sigan desarrollando con éxito su labor. En los nuevos Estados miembros cabe esperar en breve una evolución similar.

2.8.6 En casi todas las zonas rurales de la Unión Europea –pero sobre todo en zonas periféricas, de baja densidad de población– nos encontramos ante el problema de la emigración de las personas más jóvenes y dinámicas. Atrás quedan sobre todo las personas mayores, que a menudo se ven amenazadas por el aislamiento y el empobrecimiento intelectual. Para envejecer con dignidad también es necesario participar en la sociedad de la educación y la información. Las labores de formación de personas mayores deben

- aprovechar las experiencias de décadas de trabajo en el campo,
- contribuir a integrar las necesidades de las personas mayores en la vida cotidiana,
- animar a las personas mayores a que participen en la vida social, y
- evitar el aislamiento y el empobrecimiento intelectual.

Hoy día ya se realizan numerosas labores voluntarias en este sector en las zonas rurales. Lo que se necesita es unir estas actividades e integrar de forma selectiva la formación para las personas mayores en los programas europeos, como el FSE y el programa LEADER.

2.9 Cogestión y participación

2.9.1 En la Unión Europea se ha desarrollado en los últimos años un modelo social que brinda posibilidades de participación al mayor número posible de protagonistas. Los interlocutores sociales desempeñan en este contexto un papel especial. Por medio de acuerdos en el marco del diálogo social o a nivel empresarial contribuyen al perfeccionamiento del diálogo social. Con arreglo a tal consenso fundamental están incluidos en él los asuntos de naturaleza no comercial («Non-trade concerns»), que también ganarán en importancia en el marco de una protección exterior de la UE. Entre ellos figuran también, por ejemplo, los acuerdos entre empresas, sindicatos y otras organizaciones no gubernamentales con vistas al cumplimiento de normas sociales y medioambientales elevadas en el marco de certificaciones. En el sector agrario y forestal apuntan unos primeros resultados muy prometedores con el «Flower label programm (FLP)» y el «Forest Stewardship Council (FSC)».

2.9.2 Gracias al desarrollo de programas europeos se han generado nuevas posibilidades de participación, como, por ejemplo, en el marco de los comités de seguimiento del FSE y los grupos locales de acción del programa LEADER. Sin embargo, cabe señalar que los interlocutores sociales que forman parte de estos órganos, en particular los trabajadores, se encuentran insuficientemente representados y que la influencia de las autoridades es considerable.

2.9.3 Debido a su estructura de pequeñas empresas, la cogestión en las empresas agrarias es sumamente reducida. Existe en muy pocas empresas debido a la magnitud exigida a los órganos de cogestión. En los nuevos Estados miembros, en los que se han formado grandes empresas, resulta incluso más necesaria la creación de órganos de cogestión en dichas empresas.

2.9.4 Puesto que la cogestión dentro de las empresas agrarias se limita a un contado número de explotaciones, la cogestión a niveles superiores resulta aún más importante. En algunos Estados miembros existen estructuras paritarias en forma de cámaras u organizaciones que ofrecen posibilidades de participación en el ámbito de la cualificación y el empleo (por ejemplo, en Francia).

2.9.5 Aparte de su labor en el marco de la cogestión institucionalizada, los interlocutores sociales participan cada vez más en el desarrollo de la sociedad civil. Para ello, los miembros de sus organizaciones ejercen competencias tales como la capacidad de cooperación y comunicación y contribuyen a modificar estructuras arraigadas. De esta forma surgen nuevas ideas, productos, marcos y puestos de trabajo para las empresas.

3. Perspectivas para 2010

3.1 La historia de la Unión Europea enseña que las perspectivas se convierten en realidad cuando se fijan objetivos y todos se muestran dispuestos a actuar conjuntamente. En el marco del presente Dictamen, las perspectivas –completadas con opciones de actuación concretas– se utilizan también como instrumento.

3.2 El CESE insta al desarrollo de una agricultura competitiva y sostenible que cree empleo y equilibrio social

3.2.1 Existe una agricultura competitiva que se gestiona teniendo en cuenta los principios de la sostenibilidad. Para ello es necesario entender la agricultura como un proceso constante a través del cual se alcanza el objetivo de lograr una relación equilibrada entre economía, ecología y aspectos sociales a través de un diálogo permanente entre los agentes participantes.

3.2.2 El empleo en la agricultura sigue transformándose. Además de las empresas agrarias con trabajadores fijos inscritos en la seguridad social, existen empresas contratistas agrarias y empleo de temporada para hacer frente de forma flexible a las exigencias de la producción.

3.2.3 En el marco del comercio mundial se aplican condiciones de competencia equitativas. Esto supone también normas sociales y medioambientales en los países en vías de desarrollo.

3.3 *El CESE reclama una política integrada para el espacio rural. Deben tenerse en cuenta a tal fin los efectos de los sectores conexos de la cadena de producción*

3.3.1 La Segunda Conferencia europea sobre desarrollo rural, celebrada en Salzburgo, en 2003, ha dado lugar a impulsos decisivos para la reorganización de la política de las zonas rurales. En toda la Unión Europea se ha impuesto la concepción de garantizar, sin depreciación de la agricultura, la financiación necesaria por parte de la UE, complementada con los presupuestos nacionales. El sistema que se tenía, complicado y poco flexible, se ha simplificado y –trascendiendo el anterior marco de ayuda agraria– se ha abierto y garantizado.

3.4 *El CESE insta a un régimen de ayudas uniforme en Europa que garantice las rentas de los agricultores*

3.4.1 El proceso de adaptación de la agricultura en los nuevos Estados miembros estará concluido en 2010. Se aplicará un régimen de ayudas uniforme. La renta de los agricultores estará garantizada. De conformidad con el concepto de agricultura multifuncional, los agricultores explotarán nuevas fuentes de ingresos. Las subvenciones –supeditadas a la producción de cantidades determinadas– se reducirán paulatinamente a favor de ayudas a la renta de los agricultores basadas en el rendimiento.

3.4.2 Las explotaciones se adaptan a tiempo al constante cambio estructural. Entre estos cambios se encuentran cada vez más actividades situadas fuera de la agricultura tradicional.

3.4.3 Las medidas a favor del medio ambiente y la concesión de superficies e instalaciones para el turismo forman parte, entre otras, de las ayudas basadas en el rendimiento.

3.4.4 Los empresarios agrícolas que desean suspender sus actividades y los trabajadores que dejan la agricultura tienen la posibilidad de participar en programas de empleo y cualificación.

3.5 *El CESE insta a un aumento del empleo en el sector agrario*

3.5.1 La transformación jurídica de las explotaciones agrarias y del régimen de propiedad de las tierras agrarias ha concluido y todas las formas jurídicas existentes en el sector están en pie de igualdad. El empleo entre los trabajadores y responsables de explotación en el sector agrario (incluido el trabajo estacional y las empresas de contratación) aumenta en su conjunto. Para promover el empleo y la cualificación se crean fondos regionales en los que participan los interlocutores sociales.

3.5.2 Las diferentes posibilidades de ayuda se utilizan eficazmente; en la adjudicación de las diversas ayudas públicas se aplica el criterio de conservación del empleo a largo plazo y creación de puestos de trabajo.

3.5.3 Desde el punto de vista del empleo, el trabajo estacional se calcula con equivalencias de trabajo a tiempo completo y se efectúa un seguimiento; las condiciones laborales ilegales se transforman en legales.

3.6 *El CESE desea que los interlocutores sociales celebren convenios colectivos que garanticen una renta adecuada*

3.6.1 Los trabajadores cuentan con convenios colectivos de aplicación universal y los salarios mínimos fijados por el Estado son la excepción. Los convenios permiten que los trabajadores obtengan una renta adecuada ⁽¹⁾.

3.7 *El CESE reclama igualdad de trato para la mano de obra estacional*

3.7.1 Los convenios colectivos rigen para los trabajadores estacionales y trabajadores migrantes. Todos los asalariados tienen a su disposición un alojamiento digno y una pensión de jubilación que los protege contra la pobreza al final de su vida profesional.

3.7.2 Es imprescindible informar sobre las disposiciones de protección laboral en la respectiva lengua materna de los trabajadores estacionales. El CESE es consciente de que esto no siempre es fácil y pide a la Federación europea de asociaciones profesionales y entidades de seguro de accidentes que examinen estos problemas y presenten propuestas de solución.

3.7.3 El empleo ilegal ha dejado de existir.

3.7.4 Si las empresas requieren personal adicional pueden adoptarse normativas para trabajadores de países extracomunitarios.

3.8 *El CESE desea que se fijen criterios e indicadores sociales para la certificación de las explotaciones agrarias comerciales a fin de lograr una agricultura sostenible*

3.8.1 La introducción de certificaciones para las explotaciones agrarias comerciales constituye una contribución esencial para el desarrollo sostenible de la agricultura. En el marco de la introducción de dicho régimen comunitario se establecen criterios e indicadores sociales.

3.9 *El CESE considera que con regímenes de seguridad social satisfactorios se crean puestos de trabajo atractivos en la agricultura*

3.9.1 Los regímenes de previsión en la agricultura protegen a los trabajadores contra la exclusión social y la marginación.

⁽¹⁾ Por renta adecuada se entiende que las trabajadoras y los trabajadores reciben una remuneración de acuerdo con su rendimiento para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales. La evolución de la renta en la agricultura debe seguir la evolución general de la renta.

3.9.2 Los regímenes de pensiones para los agricultores y trabajadores de la agricultura garantizan ingresos adecuados ⁽¹²⁾ durante la jubilación. Un régimen de jubilaciones anticipadas ofrece una transición digna a la tercera edad.

3.9.3 A fin de que las personas que trabajan en la agricultura alcancen la edad de jubilación en buenas condiciones de salud, el entorno de trabajo durante su vida laboral debe basarse en el desarrollo sostenible de la mano de obra. Se han establecido normativas e instrumentos eficaces en el marco de una estrategia europea. Dicha estrategia se complementa a través de estrategias nacionales de protección del trabajo agrícola.

3.9.4 Los regímenes de seguridad social para la agricultura en Europa son transparentes y compatibles, lo que permite una transición sin problemas entre un régimen y otro.

3.10 *El CESE confía en que se elabore una estrategia sectorial de aprendizaje permanente en apoyo del empleo*

3.10.1 Se aplica una estrategia sectorial de aprendizaje permanente en apoyo del empleo. Esta estrategia se sustenta en los siguientes pilares:

- Formación profesional básica
- Formación permanente en materia de agricultura para los trabajadores
- Promoción del espíritu de empresa en la agricultura
- El aprendizaje en edad avanzada.

3.10.2 La aplicación de la estrategia y una red de entidades de formación apoyada por los interlocutores sociales en las zonas rurales ha permitido aumentar la demanda de medidas de formación en materia de agricultura.

3.10.3 Los acuerdos de los interlocutores sociales sobre la formación profesional se aplican; las autoridades competentes participan adecuadamente en la aplicación.

3.10.4 Estas medidas reciben ayudas de fondos europeos, como el FSE, recursos de la PAC y del programa LEADER y cuentan con la cofinanciación nacional.

3.10.5 Se puede mejorar la imagen de la profesión agraria y forestal mediante concursos transfronterizos europeos. Esto implica también medidas de ayuda a título individual y becas.

3.11 *El CESE reclama que los agentes de la sociedad civil participen en el desarrollo sostenible de las zonas rurales*

3.11.1 En el marco de una «nueva participación» en Europa, los agentes de la sociedad civil organizan conjuntamente un desarrollo sostenible de las zonas rurales en los países y regiones. Una parte fundamental de este desarrollo es una agricultura basada en criterios de sostenibilidad.

3.11.2 Para el desarrollo de una agricultura sostenible se elaboran directrices de orientación. Junto con los agentes de la sociedad civil, la agricultura debe resolver de modo responsable los conflictos de objetivos de tal manera que la utilización de los recursos tenga también en cuenta las exigencias económicas.

3.11.3 Uno de los objetivos del desarrollo sostenible es evitar la despoblación de las zonas rurales.

3.11.4 En todos los Estados miembros existen instrumentos que permiten un diálogo sectorial en materia agrícola a nivel de los Estados miembros y de sus regiones.

3.11.5 La legislación permite una representación eficaz de los intereses de los trabajadores en las explotaciones.

4. Perspectivas de acción

4.1 *Una agricultura competitiva y sostenible*

4.1.1 La agricultura es la actividad a la que mayor superficie se destina en la Unión Europea. Además, desempeña un papel especial en el marco del desarrollo sostenible de Europa. Este hecho justifica una estrategia sectorial europea para una agricultura sostenible a modo de complemento de la estrategia europea para un desarrollo sostenible.

— La Comisión elabora esta estrategia con los agentes de la sociedad civil en las zonas rurales. Dicha estrategia forma, entre otras cosas, el fundamento para el debate sobre la organización del nuevo período de ayudas a partir de 2007.

— La estrategia para la agricultura sostenible sólo puede tener éxito si cuenta con el apoyo de la población. Por este motivo, se pide a la Comisión que presente un programa para la difusión de la estrategia y financie las actividades de difusión correspondientes, como, por ejemplo, seminarios y publicaciones. Se pide a los agentes de la sociedad civil en las zonas rurales que contribuyan a la aplicación de la estrategia a través de su colaboración.

4.1.2 El modelo de la agricultura sostenible debe ser tenido en cuenta en el marco de las negociaciones en el seno de la OMC. Para ello, es indispensable la producción de alimentos sanos por un precio justo, así como el acuerdo y respeto de normas mínimas sociales y medioambientales.

4.2 *Desarrollo rural integrado*

4.2.1 La Comisión debe instar con más insistencia que hasta ahora, a todos los niveles de actuación, a una orientación común de las ayudas. Ello requiere la participación de los agentes, formulación clara de objetivos y que los fondos que se utilicen tengan efectos a largo plazo.

⁽¹²⁾ Véase la nota 2.

4.3 Garantizar la renta agraria

4.3.1 Mediante la aproximación progresiva de la política agraria entre los actuales y los nuevos Estados miembros deberá garantizarse en el sector el empleo y la renta de trabajadores por cuenta propia y ajena. Un instrumento importante para ello es la modulación. Conviene seguir reforzando la promoción de las zonas rurales con el objetivo de explotar nuevas fuentes de ingresos para las explotaciones agrarias.

- Las ayudas en el marco de la PAC deberían orientarse en dos sentidos: por una parte, debería ayudarse a las explotaciones con nuevas ideas empresariales mediante una financiación transitoria y, por otra, deberían promoverse directamente los servicios que no son viables en el mercado, pero que resultan necesarios desde un punto de vista social (como, por ejemplo, las medidas de renaturalización de partes del territorio).
- El programa LEADER debe fomentar aún más la participación de los interlocutores sociales a nivel local, el empleo y el desarrollo sostenible.
- El programa LEADER debería habilitar la concesión de ayudas para programas de empleo y cualificación destinados a agricultores que deban o deseen abandonar sus explotaciones, a fin de que éstos no se encuentren en el paro. Es necesario llevar a cabo adaptaciones análogas de los programas para los nuevos Estados miembros.

4.4 Aumento del empleo en la agricultura

4.4.1 La dimensión local del empleo resulta especialmente evidente en las zonas rurales. En éstas, en las que no se establece casi ninguna gran empresa no agraria, las empresas y la población activa locales deben ocuparse de los futuros puestos de trabajo y desarrollar proyectos comunes. Los enfoques adoptados hasta ahora por la Comisión en el marco del programa LEADER y de la Iniciativa Europea para el Empleo deben seguir desarrollándose y se debe mejorar la coordinación entre ellos. Sin embargo, los agentes del ámbito local no intervienen de modo suficiente en este proceso. La participación de los municipios y regiones (NUTS 1 y NUTS 2) aún deja mucho que desear. Para lograr el cumplimiento de las perspectivas expuestas será necesario adoptar las siguientes medidas:

- Prestar mayor atención a las repercusiones sobre el empleo local en las zonas rurales de programas comunitarios tales como PAC, programa LEADER, Empleo Local.
- Desarrollar y ejecutar un programa dirigido a los interlocutores sociales en las zonas rurales con el fin de promover el empleo local en el marco de la Estrategia Europea de Empleo.
- La Comisión debe procurar que los PAN (programas de acción nacional a favor del empleo) y los PAL (programas de acción local a favor del empleo) se tengan más en cuenta y reflejen la situación del empleo en las zonas rurales.
- En el marco de los programas europeos de ayudas, debe concederse una importancia especial al desarrollo de la «tercera vía» para estabilizar la situación económica, social y cultural de las zonas rurales. Aquí existen todavía nume-

rosos ámbitos en los que (con el apoyo de la sociedad civil) se dispone de perspectivas de nuevos puestos de trabajo. Es necesario actuar en particular en los nuevos Estados miembros, en los cuales la «tercera vía» y la economía solidaria siguen pendientes de desarrollo.

- Es necesario promover fondos locales de formación y empleo a través de programas europeos, con cuya ayuda los interlocutores sociales puedan poner en marcha iniciativas de formación y empleo.

4.5 Celebración de convenios colectivos entre los interlocutores sociales

4.5.1 Con ayuda de la PAC se garantiza una renta a las explotaciones agrarias. Las trabajadoras y los trabajadores de la agricultura han de tener igualmente la oportunidad de participar en la evolución general de la renta. El fundamento para ello debe consistir en convenios colectivos negociados por los interlocutores sociales. Las normativas estatales, como las referentes a los salarios mínimos, deben ser la excepción. El Estado sólo debe intervenir cuando no se celebren negociaciones.

- La evolución de los convenios colectivos y del empleo en el sector agrario y la situación de los trabajadores migrantes y estacionales son de especial interés en el marco de la unidad económica y social de la UE de los 25. Por ello, conviene crear un Observatorio de Convenios Colectivos, Empleo y Trabajo Estacional. Su cometido será estudiar los efectos que tenga la adhesión en la evolución de las rentas y la situación socioeconómica de los trabajadores, así como el desarrollo posterior de la agricultura. Los objetivos de este organismo serían: observar la situación, asesorar a los interlocutores sociales, la Comisión y los Gobiernos, y detectar enfoques y perspectivas de acción. El CESE pide al Comité paritario en el sector de la agricultura que asuma la función de observatorio.
- En los informes de la Comisión debe reflejarse la renta de los asalariados.
- En el marco del diálogo social, debe promoverse la celebración de actos informativos sobre la situación de los convenios colectivos entre los interlocutores sociales de los Estados miembros, tanto de los actuales como de los nuevos.
- En los nuevos Estados miembros, los convenios colectivos no abarcan todos los ámbitos debido a que el diálogo social todavía no ha alcanzado el grado de desarrollo necesario para ello. La Comisión debe seguir prestando apoyo (en especial, financiero) en este terreno.

4.6 Trabajo estacional

4.6.1 Para evitar la dislocación de los mercados laborales agrícolas europeos es necesario regular el trabajo agrícola estacional en la UE también tras la adhesión de los países centroeuropeos.

- Los interlocutores sociales del sector agrícola deben acordar, con el apoyo de la Comisión, normas mínimas para el trato y alojamiento de los temporeros.

— Sigue siendo necesario crear un documento de identificación europeo para trabajadores migrantes y temporeros ⁽¹³⁾. Este documento no sería propiamente un documento de identidad, sino que facilitaría información a los patrones y trabajadores: por ejemplo, sobre cualificaciones y seguridad social.

— Si tras la ampliación se necesitasen más trabajadores estacionales agrarios de terceros países, habría que adoptar una normativa europea para equilibrar los intereses de los interlocutores sociales y de los Estados miembros.

4.7 Introducción de criterios e indicadores para la certificación de las explotaciones agrarias comerciales

4.7.1 La producción agrícola constituye un factor fundamental para el desarrollo sostenible de las zonas rurales. Cada vez son más los consumidores que exigen transparencia en los procesos internos de las explotaciones. Y cada vez son más los agricultores que aceptan esta exigencia de «transparencia de la producción». Existen diversos planteamientos para hacer realidad la «transparencia de la producción». El desarrollo e introducción de sistemas de certificación con la participación de los interlocutores sociales resultan indispensables para una agricultura sostenible en Europa.

— Los sistemas de certificación, así como las marcas y etiquetas de calidad son un elemento esencial de la agricultura sostenible. Por ello es necesario incluir criterios e indicadores sociales en el sistema de certificación.

— En el marco de las disposiciones relativas a la condicionalidad, las explotaciones deben evaluarse con arreglo a prácticas de «buen estado agrícola». Un buen estado agrícola sólo puede alcanzarse si todos los que participan en el proceso de producción están debidamente preparados y cualificados para las tareas del futuro. En la definición de buen estado agrícola deben introducirse los criterios correspondientes ⁽¹⁴⁾.

— Mediante un sistema de asesoramiento de las explotaciones agrícolas se lograría una mejora constante de la situación económica, ecológica y social de las explotaciones. En este sistema de asesoramiento debería establecerse, aparte del destinado a las empresas, un asesoramiento para los trabajadores con el fin de que éstos se preparen para el futuro ⁽¹⁵⁾.

— En el sector agrario existe un diálogo social satisfactorio a nivel europeo. Dentro de este marco convendría desarrollar rápidamente criterios e indicadores sociales a título de orientación con el objetivo de elaborar métodos comunes para una agricultura sostenible. Tales criterios e indicadores sociales deberán debatirse en común con ONG, organizaciones de defensa del consumidor, etc., con el fin de conseguir un amplio consenso. Servirán de orientación para los procesos a nivel regional.

⁽¹³⁾ Dictamen del CESE sobre la «Elaboración de un plan para la fijación de un marco reglamentario que regule el empleo de trabajadoras y trabajadores agrícolas migrantes procedentes de terceros países» (Dictamen de iniciativa), DO C 204 de 18.7.2000, p. 92.

⁽¹⁴⁾ Véase el Dictamen del CESE sobre la «Revisión de la PAC 2003», CESE 591/2003, p. 11.

⁽¹⁵⁾ Véase el Dictamen del CESE sobre la «Revisión de la PAC 2003», p. 11.

4.8 Los regímenes de seguridad social en una agricultura sostenible

4.8.1 En muchos países europeos, las explotaciones se quejan de la falta de trabajadores cualificados para la agricultura. Una de las causas de ello es el escaso poder de atracción que presentan los puestos de trabajo en comparación con otros sectores, debido entre otras cosas a los salarios más bajos y a la dureza del trabajo físico. La mejora de los regímenes de seguridad social es un instrumento para hacer que las profesiones agrarias resulten más interesantes para las nuevas generaciones.

— En el marco de la PAC, deberán ampliarse las posibilidades de acceder a la jubilación anticipada en condiciones dignas para los trabajadores y propietarios de explotaciones. En los nuevos Estados miembros, este proceso tendrá lugar en el marco de los programas correspondientes. Esta posibilidad resulta especialmente necesaria en vista de la avanzada edad de los agricultores en los PECO.

— La aplicación del Convenio de la OIT (n° 184) sobre la seguridad y la salud en la agricultura. La Comisión debe instar a los Estados miembros a que elaboren y apliquen estas estrategias nacionales de protección del trabajo para la agricultura.

— Debería existir una amplia iniciativa que facilitase a los trabajadores migrantes información sobre la forma de mejorar su protección social. El Comité pide a la Comisión que coordine y apoye financieramente esta campaña de información con la participación de las autoridades responsables de la seguridad social y de los interlocutores sociales.

— Los Estados miembros deberán seguir asumiendo la responsabilidad de los sistemas de seguridad social.

— Los servicios de asistencia empresarial prestarán ayuda a pequeños empresarios agrarios en caso de ausencia del jefe de explotación.

4.9 Una estrategia sectorial a favor del aprendizaje permanente en la agricultura

4.9.1 Para mejorar el empleo en la agricultura y en las zonas rurales es necesario realizar mayores esfuerzos con vistas a elevar el nivel de formación. Aparte de la mejora cualitativa de la oferta educativa, debe promoverse especialmente la demanda de formación. Una estrategia sectorial a favor del aprendizaje permanente debe constituir el marco para ello. Ésta sería una contribución a la actividad productiva basada en el conocimiento como la contemplada en la Estrategia de Lisboa.

— La Comisión elabora, con la cooperación de los interlocutores sociales, una estrategia basada en cuatro pilares (formación profesional básica, formación permanente, promoción del espíritu de empresa y aprendizaje en edad avanzada) a favor del aprendizaje permanente en la agricultura. Esta estrategia se cofinanciará con fondos europeos con cargo, entre otros, al FSE y a la PAC.

- Un asesoramiento en materia de formación para agricultores y trabajadores forma parte igualmente de la estrategia a favor del aprendizaje permanente. Dicho servicio podría financiarse a través de la PAC. Las dotaciones financieras se dedicarán a asistencia técnica y los interlocutores sociales deberían participar en las ofertas de asesoramiento.
- Una red europea de centros de formación y empleo con participación de los interlocutores sociales, promovida por la Comisión, se encarga de organizar la transferencia de conocimientos.
- Los recursos financieros propios procederán de fondos regionales.

4.10 *Los agentes de la sociedad civil participan activamente en la configuración del desarrollo sostenible de las zonas rurales*

4.10.1 El proceso de desarrollo de las relaciones laborales entre los interlocutores sociales en sector de la agricultura de los Estados miembros presenta amplias diferencias. La UE debe promover el desarrollo del diálogo social mediante medidas adecuadas.

- Se pide a la Comisión que estudie y evalúe buenos ejemplos de relaciones laborales y que difunda sus resultados.
- La Comisión debe conceder ayudas a los interlocutores sociales de los nuevos Estados miembros, a fin de que en estos países se puedan seguir fomentando enfoques positivos e innovadores de colaboración entre dichos interlocutores.

4.10.2 En el progreso de la sociedad civil en el marco del desarrollo sostenible de las zonas rurales conviene tener en cuenta y hacer participar a los principales agentes. Se deben crear posibilidades que permitan seguir desarrollando la participación con el objetivo de alcanzar una sociedad civil desarrollada.

- Mediante el diálogo en el sector agrario de los Estados miembros y de sus regiones pueden generarse beneficiosas sinergias. Se pide a la Comisión que cree órganos de diálogo dentro de los principales programas. El objeto del diálogo sectorial sería la coordinación de la ejecución de los proyectos y la ayuda a proyectos en el marco de programas operativos tales como LEADER, FSE y FEDER.
- El proceso de la agenda local para apoyar el desarrollo sostenible está muy poco arraigado en las zonas rurales. Un aspecto importante de dicho proceso consiste en motivar al mayor número de personas para que participen en él. Los enfoques de abajo arriba sólo pueden tener éxito en un ambiente en el que los propios interesados estén en condiciones de intervenir. Dichos enfoques resultan a su vez necesarios para que tenga éxito la política local de empleo.
- En todas las zonas rurales deberán instalarse «Oficinas de desarrollo rural» a escala regional. Los principales agentes (diputados, responsables de administración, organizaciones agrarias, sindicatos, iglesia, etc.) deberán examinar en ellas los problemas del espacio rural.

Bruselas, 29 de enero de 2004.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Roger BRIESCH
